

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma razón de la Resolución de 9 de septiembre de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, por la que se declara de emergencia la contratación del “Servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibios ligeros para el lanzamiento de agua durante el periodo restante de alto riesgo 2025”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de fecha 28 de agosto de 2025.
2	Propuesta de Resolución del Director General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra incendios forestales, de fecha 1 de septiembre de 2025.
3	Resolución del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 2025.
4	Documento contable AD de fecha 19 de septiembre de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE INFOCA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025”

En Andalucía, la época de peligro alto de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA prioriza todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de incendios forestales. Este año 2025 viene caracterizado por un aumento de la carga de vegetación fundamentalmente herbácea en el terreno debido a las altas precipitaciones en los meses de primavera, con registros muy superiores a la media en gran parte de Andalucía. Asimismo, la meteorología adversa sufrida desde junio hasta la fecha ha provocado una situación de riesgo agravada tanto en nuestra comunidad como en amplias zonas de la península ibérica, que está sufriendo los incendios más extensos desde que existen registros estadísticos a nivel nacional.

El dispositivo del Plan INFOCA integra todos los medios aéreos contratados que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el dispositivo se actúa siempre con una adecuada previsión y planificación para garantizar la disponibilidad de estos medios.

Con fecha 9 de junio de 2025 se dicta por el Director Gerente de la Agencia, Resolución por la que se declara de emergencia la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA PARA 2025” cuyo contrato se formaliza el 12 de junio de 2025 con la entidad SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L., estableciendo las operaciones de 3 aviones anfibios ligeros por un periodo máximo de 405 días y por un máximo de 300 horas de vuelo totales.

La excepcional meteorología adversa sufrida desde el mes de junio hasta la fecha actual ha supuesto un número inusualmente elevado de horas de vuelo de los citados aviones anfibios ligeros, a lo que se añaden las operaciones de extinción que se han realizado en la misión asignada a los incendios del norte de la provincia de Cáceres en los que se llegó a la situación operativa 2 de emergencia, dada su extrema gravedad.

Como resultado de lo anterior y vistas las horas de vuelo acumuladas en el vigente contrato de emergencia, se prevé alcanzar las 300 horas de vuelo máximas estipuladas inminentemente, por lo que resulta de máxima urgencia tramitar un nuevo contrato hasta la finalización del periodo de alto riesgo en Andalucía.

La situación de respuesta al riesgo ante la ausencia de estas aeronaves resulta grave, lo que justifica la necesidad de acudir al procedimiento de emergencia para contratar, de manera urgente, las aeronaves indispensables con aquella empresa operadora que tenga la disponibilidad inmediata de prestar este servicio.

A mayor abundamiento, la contratación de emergencia se hace necesaria sin poder esperar a la existencia de un incendio, ya que este puede ocurrir en cualquier momento una vez comenzada la época de peligro. La propia naturaleza de las necesidades determina que la emergencia es ya efectiva, no por la existencia de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	28/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



incendios, sino por el riesgo de estos, debiendo disponerse de las aeronaves plenamente operativas (días de posicionamiento) como en sus periodos de servicio programados (horas efectivas de vuelo).

Al objeto de comprobar la disponibilidad del servicio requerido desde fecha 1 de septiembre y durante el resto del periodo de operación programado en el vigente contrato de emergencia, el Centro Operativo Regional ha contactado mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2025 con la operadora SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L., adjudicataria del vigente contrato de emergencia, por ser la única que materialmente podría ofrecer el servicio requerido, ya que actualmente mantiene las aeronaves necesarias en operación en Andalucía. Dicha empresa fue adjudicataria en el actual contrato de emergencia tras solicitar disponibilidad a 4 operadoras del mercado y sólo ésta cumplir los requisitos de disponibilidad y número de aeronaves.

En escrito de fecha 21 de agosto de 2025, la operadora SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. comunica su disponibilidad para el servicio requerido, bajo el mismo condicionado técnico y de precios del vigente contrato de emergencia, siendo en resumen:

- Tres aviones anfibios ligeros, con total de ciento setenta y un (171) días de posicionamiento de avión anfibia ligero, lo que supone una media de cincuenta y siete (57) días de posicionamiento de cada avión anfibia ligero, y precio unitario de 7.200 euros/día.
- Un máximo de doscientas nueve (209) horas de vuelo, lo que supone una media de setenta (70) horas de vuelo por cada avión anfibia ligero, y un precio unitario de 1.550 euros/hora.

Analizada la información citada anteriormente, se concluye que la empresa SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. es la única que puede responder favorablemente a la petición de los 3 aviones anfibios, resultando la misma propuesta adjudicataria.

La determinación del precio se basa en precios unitarios por día de posicionamiento y precio por cada hora de vuelo, conforme al procedimiento habitualmente seguido en los anteriores contratos de servicios aéreos promovidos por este COR. Los precios unitarios ofertados por SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L son coincidentes con los ofertados en el vigente contrato de emergencia, considerándose adecuados a las condiciones de mercado.

La emergencia se limita a los medios y al tiempo indispensable para superar la situación de riesgo grave e inminente, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2025, o hasta que perdure el periodo de alto riesgo si se alarga por condiciones meteorológicas adversas. Por ello se establece un periodo máximo de 171 días de posicionamiento (coste fijo) y un máximo de 209 horas de vuelo (coste que será variable en función de la necesidad sobrevenida), a realizar por los tres aviones, lo que supone una media de 57 días de posicionamiento y 70 horas de vuelo por cada avión.

EL DIRECTOR TÉCNICO COR – INFOCA

Fdo.: César Vicente Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	28/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



ANEXO

1.- Objeto:

El objeto es la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025.

2. Características básicas contratadas: según Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la Dirección del Servicio y siempre dentro del rango siguiente:

- Un total de ciento setenta y un (171) días de posicionamiento de avión anfibio ligero, lo que supone una media de cincuenta y siete (57) días de posicionamiento de cada avión anfibio ligero.
- Un máximo de doscientas nueve (209) horas de vuelo, lo que supone una media de setenta (70) horas de vuelo por cada avión anfibio ligero.

3.- Empresa Contratista designada para ejecutar el contrato de emergencia: SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. NIF B41239682.

4.- Financiación de los trabajos: Autofinanciada. Según Memoria Económica adjunta.

5.- Presupuesto máximo estimado desglosado:

En base al contrato de emergencia de 12 de junio de 2025.

Por día de posicionamiento de cada aeronave: 7.200,00 euros (siete mil doscientos euros).

Por cada hora de vuelo: 1.550,00 euros (mil quinientos cincuenta euros).

Total: 1.555.150,00 € para los tres aviones

6.- Tiempo máximo para la disposición del servicio por el contratista: 10 días.

7.- Plazo máximo de ejecución: 171 días para los 3 aviones desde la disposición efectiva del servicio.

8.- Dirección del servicio: César Vicente Fernández, Director Técnico COR INFOCA.

9.- Abono al contratista: certificación de relación valorada realmente ejecutada expedida por el director del Servicio con carácter mensual diferenciado los días de posicionamiento y las horas de vuelo de cada aeronave.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CESAR OCTAVIANO VICENTE FERNANDEZ	28/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025”

INTRODUCCIÓN

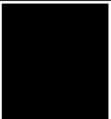
En Andalucía, la época de peligro alto de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA prioriza todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de incendios forestales. Este año 2025 viene caracterizado por un aumento de la carga de vegetación fundamentalmente herbácea en el terreno debido a las altas precipitaciones en los meses de primavera, con registros muy superiores a la media en gran parte de Andalucía. Asimismo, la meteorología adversa sufrida desde junio hasta la fecha ha provocado una situación de riesgo agravada tanto en nuestra comunidad como en amplias zonas de la península ibérica, que está sufriendo los incendios más extensos desde que existen registros estadísticos a nivel nacional.

El dispositivo del Plan INFOCA integra todos los medios aéreos contratados que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el dispositivo se actúa siempre con una adecuada previsión y planificación para garantizar la disponibilidad de estos medios.

Con fecha 9 de junio de 2025 se dicta por el Director Gerente de la Agencia, Resolución por la que se declara de emergencia la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA PARA 2025” cuyo contrato se formaliza el 12 de junio de 2025 con la entidad SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L., estableciendo las operaciones de 3 aviones anfibios ligeros por un periodo máximo de 405 días y por un máximo de 300 horas de vuelo totales.

La excepcional meteorología adversa sufrida desde el mes de junio hasta la fecha actual ha supuesto un número inusualmente elevado de horas de vuelo de los citados aviones anfibios ligeros, a lo que se añaden las operaciones de extinción que se han realizado en la misión asignada a los incendios del norte de la provincia de Cáceres, habiendo llegado a la situación operativa 2 de emergencia, dada su extrema gravedad.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6	



Como resultado de lo anterior y vistas las horas de vuelo acumuladas en el vigente contrato de emergencia, se prevé alcanzar las 300 horas de vuelo máximas estipuladas inminentemente, por lo que resulta de máxima urgencia tramitar un nuevo contrato hasta la finalización del periodo de alto riesgo en Andalucía.

La situación de respuesta al riesgo ante la ausencia de estas aeronaves resulta grave, lo que justifica la necesidad de acudir al procedimiento de emergencia para contratar, de manera urgente, las aeronaves necesarias con aquella empresa operadora que tenga la disponibilidad inmediata de prestar este servicio ya que se prevé la incorporación de las aeronaves, con el siguiente calendario:

3 aviones anfibios ligeros, el 1 de septiembre.

A mayor abundamiento, la emergencia debe alcanzar tanto a la disponibilidad de las aeronaves (días de posicionamiento) como las horas efectivas de vuelo y ello motivado en no cabe esperar a la existencia de un incendio para llevar a cabo la contratación de emergencia, ya que puede ocurrir cualquier día a cualquier hora una vez comenzada la época de peligro alto. La propia naturaleza de las necesidades determina que la emergencia es ya efectiva, no por la existencia de incendios, sino por el riesgo de estos, debiendo disponerse de las aeronaves plenamente operativas en sus periodos de servicio programados.

Al objeto de comprobar la disponibilidad del servicio necesario desde fecha 1 de septiembre y durante el resto del periodo de operación programado en el vigente contrato de emergencia, el Centro Operativo Regional ha contactado mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2025 con la operadora SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L., adjudicataria del vigente contrato de emergencia, por ser la única que materialmente podría ofrecer el servicio requerido, ya que actualmente mantiene las aeronaves necesarias en operación en Andalucía. Dicha empresa fue adjudicataria en el actual contrato de emergencia tras solicitar disponibilidad a 4 operadoras del mercado y sólo ésta cumplir los requisitos de disponibilidad y número de aeronaves.

En escrito de fecha 21 de agosto de 2025, la operadora SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. responde comunicando su disponibilidad para el servicio requerido, bajo el mismo condicionado técnico y de precios del vigente contrato de emergencia, siendo en resumen:

- Tres aviones anfibios ligeros, con total de ciento setenta y un (171) días de posicionamiento de avión anfibia ligero, lo que supone una media de cincuenta y siete (57) días de posicionamiento de cada avión anfibia ligero, y precio unitario de 7.200 euros/día.
- Un máximo de doscientas nueve (209) horas de vuelo, lo que supone una media de setenta (70) horas de vuelo por cada avión anfibia ligero, y un precio unitario de 1.550 €/hora.

Analizada la información citada anteriormente, se concluye que la empresa SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. es la única que puede responder favorablemente a la petición de los 3 aviones anfibios, resultando la misma propuesta adjudicataria.

La emergencia se limita a los medios y al tiempo indispensable para superar la situación de riesgo grave e inminente, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2025, o hasta que perdure el periodo de alto riesgo si se alarga por condiciones meteorológicas adversas. Por ello se establece un periodo máximo de 171 días de posicionamiento (coste fijo) y un máximo de 209 horas de vuelo (coste que será variable en función de la necesidad sobrevenida), a realizar por los tres aviones, lo que supone una media de 57 días de posicionamiento y 70 horas de vuelo por cada avión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6	



La determinación del precio se basa en precios unitarios por día de posicionamiento y precio por cada hora de vuelo, conforme al procedimiento habitualmente seguido en los anteriores contratos de servicios aéreos promovidos por el Centro Operativo Regional. Ya que los precios unitarios ofertados por SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. son coincidentes con los ofertados en el vigente contrato de emergencia, se consideran adecuados a las condiciones de mercado.

Consta en el expediente Memoria Justificativa, de fecha 28 de agosto de 2025, firmada por el Director del Centro Operativo Regional INFOCA, en los mismos términos que la presente Propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de enero de 2025 tiene lugar la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

SEGUNDO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre es una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO.- La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- El artículo 120.1 dispone “*Tramitación de emergencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017) dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/6	



b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.”

SEXTO.- El artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería.

Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, habiendo considerado lo dispuesto en la Instrucción 4/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia, habiendo constatado que existe una situación de grave riesgo ante la imposibilidad de disponer de tres aviones anfibiaos ligeros, teniendo en cuenta que es imprescindible actuar de manera inmediata ante esa situación y de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO

PRIMERO. - Declarar de emergencia la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025” por un importe máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (1.555.150,00 €) para tres aviones, de conformidad con lo establecido en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Económica y el Pliego de Prescripciones Técnicas asociados a esta declaración de emergencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6	



TERCERO. - Dar cuenta de la presente declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la resolución con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de la Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

CUARTO. - Ordenar la tramitación de los trámites administrativos asociados a esta declaración de emergencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y
LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
Fdo.: Alejandro García Hernández.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6	



ANEXO

1.- Objeto:

El objeto de la presente declaración de emergencia es la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025.

2. Características básicas contratadas: según Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por Dirección del Servicio y siempre dentro del rango siguiente:

- Un total de ciento setenta y un (171) días de posicionamiento de avión anfibia ligero, lo que supone una media de cincuenta y siete (57) días de posicionamiento de cada avión anfibia ligero.
- Un máximo de doscientos nueve (209) horas de vuelo, lo que supone una media de setenta (70) horas de vuelo por cada avión anfibia ligero.

3.- Empresa Contratista designada para ejecutar el contrato de emergencia: SERVICIOS AEREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRICOLAS, S.L. NIF B41239682

4.- Financiación de los trabajos: Autofinanciada. Según Memoria Económica adjunta.

5.- Presupuesto máximo estimado desglosado:

En base al contrato de emergencia de 12 de junio de 2025.

Por día de posicionamiento de cada aeronave: 7.200 euros (siete mil doscientos euros).

Por cada hora de vuelo: 1.550 euros (mil quinientos cincuenta euros).

Total: 1.555.150 € para los tres aviones

6.- Tiempo máximo para la disposición del servicio por el contratista: 10 días.

7.- Plazo máximo de ejecución: 171 días para los 3 aviones desde la disposición efectiva del servicio.

8.- Dirección del servicio: César Vicente Fernández, Director Técnico COR INFOCA.

9.- Abono al contratista: certificación de relación valorada realmente ejecutada expedida por el director del Servicio con carácter mensual diferenciado los días de posicionamiento y las horas de vuelo de cada aeronave.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	01/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025”

ANTECEDENTES

En Andalucía, la época de peligro alto de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA prioriza todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de incendios forestales. Este año 2025 viene caracterizado por un aumento de la carga de vegetación fundamentalmente herbácea en el terreno debido a las altas precipitaciones en los meses de primavera, con registros muy superiores a la media en gran parte de Andalucía. Asimismo, la meteorología adversa sufrida desde junio hasta la fecha ha provocado una situación de riesgo agravada tanto en nuestra comunidad como en amplias zonas de la península ibérica, que está sufriendo los incendios más extensos desde que existen registros estadísticos a nivel nacional.

El dispositivo del Plan INFOCA integra todos los medios aéreos contratados que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el dispositivo se actúa siempre con una adecuada previsión y planificación para garantizar la disponibilidad de estos medios.

Con fecha 9 de junio de 2025 se dicta por el Director Gerente de la Agencia, Resolución por la que se declara de emergencia la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA PARA 2025” cuyo contrato se formaliza el 12 de junio de 2025 con la entidad SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L., estableciendo las operaciones de 3 aviones anfibios ligeros por un periodo máximo de 405 días y por un máximo de 300 horas de vuelo totales.

La excepcional meteorología adversa sufrida desde el mes de junio hasta la fecha actual ha supuesto un número inusualmente elevado de horas de vuelo de los citados aviones anfibios ligeros, a lo que se añaden las operaciones de extinción que se han realizado en la misión asignada a los incendios del norte de la provincia de Cáceres, habiendo llegado a la situación operativa 2 de emergencia, dada su extrema gravedad.

Como resultado de lo anterior y vistas las horas de vuelo acumuladas en el vigente contrato de emergencia, se prevé alcanzar las 300 horas de vuelo máximas estipuladas inminentemente, por lo que resulta de máxima urgencia tramitar un nuevo contrato hasta la finalización del periodo de alto riesgo en Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6	



La situación de respuesta al riesgo ante la ausencia de estas aeronaves resulta grave, lo que justifica la necesidad de acudir al procedimiento de emergencia para contratar, de manera urgente, las aeronaves necesarias con aquella empresa operadora que tenga la disponibilidad inmediata de prestar este servicio ya que se prevé la incorporación de las aeronaves, con el siguiente calendario:

3 aviones anfibios ligeros, el 1 de septiembre.

A mayor abundamiento, la emergencia debe alcanzar tanto a la disponibilidad de las aeronaves (días de posicionamiento) como las horas efectivas de vuelo y ello motivado en no cabe esperar a la existencia de un incendio para llevar a cabo la contratación de emergencia, ya que puede ocurrir cualquier día a cualquier hora una vez comenzada la época de peligro alto. La propia naturaleza de las necesidades determina que la emergencia es ya efectiva, no por la existencia de incendios, sino por el riesgo de estos, debiendo disponerse de las aeronaves plenamente operativas en sus periodos de servicio programados.

Al objeto de comprobar la disponibilidad del servicio necesario desde fecha 1 de septiembre y durante el resto del periodo de operación programado en el vigente contrato de emergencia, el Centro Operativo Regional ha contactado mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2025 con la operadora SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L., adjudicataria del vigente contrato de emergencia, por ser la única que materialmente podría ofrecer el servicio requerido, ya que actualmente mantiene las aeronaves necesarias en operación en Andalucía. Dicha empresa fue adjudicataria en el actual contrato de emergencia tras solicitar disponibilidad a 4 operadoras del mercado y sólo ésta cumplir los requisitos de disponibilidad y número de aeronaves.

En escrito de fecha 21 de agosto de 2025, la operadora SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. responde comunicando su disponibilidad para el servicio requerido, bajo el mismo condicionado técnico y de precios del vigente contrato de emergencia, siendo en resumen:

- Tres aviones anfibios ligeros, con total de ciento setenta y un (171) días de posicionamiento de avión anfibia ligero, lo que supone una media de cincuenta y siete (57) días de posicionamiento de cada avión anfibia ligero, y precio unitario de 7.200 euros/día.
- Un máximo de doscientas nueve (209) horas de vuelo, lo que supone una media de setenta (70) horas de vuelo por cada avión anfibia ligero, y un precio unitario de 1.550 €/hora.

Analizada la información citada anteriormente, se concluye que la empresa SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. es la única que puede responder favorablemente a la petición de los 3 aviones anfibios, resultando la misma propuesta adjudicataria.

La emergencia se limita a los medios y al tiempo indispensable para superar la situación de riesgo grave e inminente, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2025, o hasta que perdure el periodo de alto riesgo si se alarga por condiciones meteorológicas adversas. Por ello se establece un periodo máximo de 171 días de posicionamiento (coste fijo) y un máximo de 209 horas de vuelo (coste que será variable en función de la necesidad sobrevenida), a realizar por los tres aviones, lo que supone una media de 57 días de posicionamiento y 70 horas de vuelo por cada avión.

La determinación del precio se basa en precios unitarios por día de posicionamiento y precio por cada hora de vuelo, conforme al procedimiento habitualmente seguido en los anteriores contratos de servicios aéreos promovidos por el Centro Operativo Regional. Ya que los precios unitarios ofertados por SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, S.L. son coincidentes con los ofertados en el vigente contrato de emergencia, se consideran adecuados a las condiciones de mercado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6	



Consta en el expediente Memoria Justificativa, de fecha 28 de agosto de 2025, firmada por el Director del Centro Operativo Regional INFOCA.

Se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales de fecha 1 de septiembre de 2025, por la que se manifiesta la procedencia de la contratación mediante procedimiento de emergencia en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de enero de 2025 tiene lugar la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

SEGUNDO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre es una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO.- La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- El artículo 120.1. Tramitación de emergencia, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017), dispone que “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/6	



dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.”

SEXTO.- El artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería.

Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Por todo lo anterior,

Vista la Memoria Justificativa elaborada por el Director del Centro Operativo Regional de INFOCA.

Vista la Propuesta del Director General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, habiendo considerado lo dispuesto en la Instrucción 4/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia, habiendo constatado que existe una situación de grave riesgo ante la imposibilidad de disponer de tres aviones anfibios ligeros, teniendo en cuenta que es imprescindible actuar de manera inmediata ante esa situación y de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar de emergencia la contratación del “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025” por un importe máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (1.555.150,00 €) para tres aviones, de conformidad con lo establecido en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Económica y el Pliego de Prescripciones Técnicas asociados a esta declaración de emergencia.

4 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6	



TERCERO. - Dar cuenta de la presente declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de esta resolución con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de la Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

CUARTO. - Ordenar la tramitación de los trámites administrativos asociados a esta declaración de emergencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía según Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6	



ANEXO

1.- Objeto:

El objeto de la presente declaración de emergencia es la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE ALTO RIESGO 2025.

2. Características básicas contratadas: según Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por Dirección del Servicio y siempre dentro del rango siguiente:

- Un total de ciento setenta y un (171) días de posicionamiento de avión anfibia ligero, lo que supone una media de cincuenta y siete (57) días de posicionamiento de cada avión anfibia ligero.
- Un máximo de doscientas nueve (209) horas de vuelo, lo que supone una media de setenta (70) horas de vuelo por cada avión anfibia ligero.

3.- Empresa Contratista designada para ejecutar el contrato de emergencia: SERVICIOS AEREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRICOLAS, S.L. NIF B41239682

4.- Financiación de los trabajos: Autofinanciada. Según Memoria Económica adjunta.

5.- Presupuesto máximo estimado desglosado:

En base al contrato de emergencia de 12 de junio de 2025.

Por día de posicionamiento de cada aeronave: 7.200 euros (siete mil doscientos euros).

Por cada hora de vuelo: 1.550 euros (mil quinientos cincuenta euros).

Total: 1.555.150 € para los tres aviones

6.- Tiempo máximo para la disposición del servicio por el contratista: 10 días.

7.- Plazo máximo de ejecución: 171 días para los 3 aviones desde la disposición efectiva del servicio.

8.- Dirección del servicio: César Vicente Fernández, Director Técnico COR INFOCA.

9.- Abono al contratista: certificación de relación valorada realmente ejecutada expedida por el director del Servicio con carácter mensual diferenciado los días de posicionamiento y las horas de vuelo de cada aeronave.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6	

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122139430
Sociedad financiera:	1019	Nº Documento:	0002762218
Fecha de Grabación:	14.09.2025	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	C.E.AVIONES ANFIBIOS LIGEROS RESTO TEMPORADA 2025		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 0139 - AGENCIA DE SEGURIDAD Y GI EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA
Órgano Gestor: 0566 - OG INFOCA EXTINCIÓN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.			
1	0001249719 B41239682 SERVICIOS AEREOS EUROPEO Y TRATAMIE AGRICOLAS SL CALLE DOS HERMANAS 2 41710 UTRERA	2025	0139010000 G/44E/68909/00 01 2025000138 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL AVIONES ANFIBIOS LIGEROS CONTR 2025 0000589640	1.555.150,00
Total (eur.):				1.555.150,00

DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ

Firmado electrónicamente el 16 de Septiembre de 2025

INTERVENTORA DELEGADA

DOLORES LOPEZ CABRERA

Firmado electrónicamente el 18 de Septiembre de 2025

Nº Expediente: 2025/0122139430

Pág.: 1/ 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122139430
Sociedad financiera:	1019	Nº Documento:	0002762218
Fecha de Grabación:	14.09.2025	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	C.E.AVIONES ANFIBIOS LIGEROS RESTO TEMPORADA 2025		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR GERENTE
DAVID GIL SANCHEZ

Nº Expediente: 2025/0122139430

Pág.: 2/ 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	19/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	